



Decanato

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 112-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, junio 05, 2020

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el expediente Nº 01085507 de fecha 19/02/2020, presentado por **RÍOS GALARRETA CLARA LUZ** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 309-2017-CU de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; en el mismo que en su artículo 10º inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis, y el Capítulo II - Art. 33º inc. a) establece la modalidad de titulación sin ciclo de tesis;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2014 se recepcionó la solicitud de la bachiller **RÍOS GALARRETA CLARA LUZ** requiriendo la titulación por la modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis presentando el Proyecto de Tesis “GUÍA DE PROCEDIMIENTOS EN LA APLICACIÓN DE LA NIC 11 EN LAS EMPRESAS EJECUTORAS DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE LIMA METROPOLITANA”; el mismo que fue aprobado y autorizado su desarrollo mediante Resolución de Decanato Nº 004-2015-DFCC del 25 de marzo del 2015; disponiéndose asimismo su inscripción en el Libro de Registro de Tesis;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30/10/2018 se aprueba el nuevo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en la Segunda Disposición Transitoria dispone la entrada en vigencia del precitado reglamento, así como también precisa que los expedientes que se encuentren en trámite se rigen conforme al Reglamento de Grados y Títulos y su Directiva vigente a la fecha de su presentación;

Que, con Resolución de Decanato Nº 025-2015-DFCC de fecha 15 de diciembre del 2015 se declaró expedito para sustentarse el precitado Proyecto de Tesis, estableciéndose la fecha y horario del Acto Público de Sustentación para el día lunes 21 de diciembre del 2015 a las 09:00 hrs. el mismo que, concluida la exposición del bachiller, fue APROBADO con el calificativo de (14) catorce, según el ACTA DE SUSTENTACION Nº 002-2015-CGT/FCC – MODALIDAD SUSTENTACION DE TESIS SIN CICLO DE TESIS de fecha 21 de diciembre del 2015 que se incluye en el expediente;

Que, según **DICTAMEN Nº 001-2020-CGT/FCC – Titulación: Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 05 de marzo del 2020, el expediente presentado por el (la) Bachiller en Contabilidad **RÍOS GALARRETA CLARA LUZ**, cumple los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, Ley Nº 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, que tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, el Art. 16 del D.U. Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, sobre Trabajo Remoto que faculta a empleadores del Sector Público y Privado, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para implementar el trabajo remoto, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;



Decanato

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 112-2020-CFCC/CV-DS
Bellavista, junio 05, 2020**

Que, D.L. Nº 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, que modifica el Art. 47 de la Ley Universitaria Nº 30220, cuya finalidad es el de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, debido a la situación actual, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, para realizar trabajo remoto, este Consejo de Facultad opta por la modalidad a distancia.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 04 de junio de 2020** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. N°180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar **APTO** al(a) Bachiller en Contabilidad don(ña) **Clara Luz Ríos Galarreta**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**.
2. Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
3. Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO